



Servicio de G. De Recursos Humanos
 Para hacer constar que el presente documento ha
 sido publicado a las 13:30 del día de la fecha.
 Cáceres, 19 de Mayo de 2022

LA JEFA DE SERVICIO

pc

Corrección de errores de la Resolución nº 464/2022 de 17 de mayo, del Gerente de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la convocatoria de procedimiento selectivo para la contratación de un Técnico Especialista-Coordinador de Servicios- subgrupo C1, del Convenio Colectivo aplicable al personal laboral de administración y servicios de la UEx, con destino en los Servicios Comunes de la Facultad de Filosofía y Letras.

Advertido error en la resolución de 17 de enero de 2022, del Gerente de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la convocatoria de procedimiento selectivo para la contratación de un Técnico Especialista-Coordinador de Servicios- subgrupo C1, del Convenio Colectivo aplicable al personal laboral de administración y servicios de la UEx, con destino en los Servicios Comunes de la Facultad de Filosofía y Letras, se procede a su corrección:

1ª. En el párrafo primero, donde dice

“Como consecuencia de la ausencia por incapacidad temporal que se produce en el titular del puesto de trabajo con clave PLF0237, Técnico Especialista (Coordinador de Servicios), procede cubrir temporalmente, bajo la modalidad de interinidad, el citado puesto de trabajo para la realización de las actividades propias de esta categoría laboral y con la finalidad de no causar perjuicios para el servicio, con arreglo al procedimiento y criterios que para la provisión de plazas de carácter temporal con personal laboral no permanente, prevé el Acuerdo adoptado entre la Gerencia y el Comité de Empresa en fecha 10 de septiembre de 2020.”

Debe decir:

“Como consecuencia de la ausencia por movilidad funcional que se produce en el titular del puesto de trabajo con clave PLF0237, Técnico Especialista (Coordinador de Servicios), procede cubrir temporalmente, bajo la modalidad de interinidad, el citado puesto de trabajo para la realización de las actividades propias de esta categoría laboral y con la finalidad de no causar perjuicios para el servicio, con arreglo al procedimiento y criterios que para la provisión de plazas de carácter temporal con personal laboral no permanente, prevé el Acuerdo adoptado entre la Gerencia y el Comité de Empresa en fecha 10 de septiembre de 2020.”

2ª.- En el Anexo I, donde dice

“Jornada continuada – 37 ½ horas semanales, de lunes a viernes.”

Debe decir:

“Jornada de mañana y tarde – 37 ½ horas semanales, de lunes a viernes.”

El plazo de presentación de solicitudes se amplía hasta completar los cinco días contados desde el siguiente al de la publicación de esta corrección.

Badajoz, a 19 de mayo de 2022
 EL GERENTE



Fdo.: Juan F. Panduro López

Código Seguro De Verificación:	K1NbInFGeE7Wp8O9ILfAHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Panduro López - Sede - Gerente	Firmado	19/05/2022 13:08:41
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/K1NbInFGeE7Wp8O9ILfAHw==		

